



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:**
PS-71/2021

DENUNCIANTE:
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DENUNCIADOS:
LILIANA MICHEL SÁNCHEZ
ALLENDE Y OTRO

**EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO:**
IEEBC/CDEIV/PES/04/2021

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
ELVA REGINA JIMÉNEZ
CASTILLO

Mexicali, Baja California, nueve de agosto de dos mil veintiuno. -

Visto el acuerdo de turno de nueve de agosto del año en curso, y el INFORME PRELIMINAR rendido por la suscrita a la Presidencia de este órgano jurisdiccional electoral, en que se señaló preliminarmente que el expediente administrativo IEEBC/CDEIV/PES/04/2021, se encuentra debidamente integrado; con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso e), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; y 381, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se -----

----- **ACUERDA:**-----

PRIMERO. Se radica el presente procedimiento especial sancionador en la ponencia de la Magistrada electoral que suscribe, por lo que procederá a su substanciación y, en su caso, a formular el proyecto de resolución en términos de ley. -----

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 374, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se tiene como domicilio del denunciante el señalado en su escrito de denuncia; asimismo, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones a las personas que precisa en el mismo. -----

TERCERO. Se tiene al IV Consejo Distrital Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 376, 377, 378, 379 y 383 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el indicado en su informe circunstanciado. -----

608

CUARTO. Se declara que el expediente en que se actúa se **ENCUENTRA DEBIDAMENTE INTEGRADO**, no advirtiéndose la necesidad de diligencia alguna; en consecuencia, procédase a formular la correspondiente resolución. -----

NOTIFÍQUESE, por **ESTRADOS** a las partes, publíquese por **LISTA** y en la **página de internet** de este órgano jurisdiccional, de conformidad con el artículo 302 de la Ley Electoral del Estado de Baja California. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante el Secretario General de Acuerdos, **GERMÁN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe. -----

SECRETARÍA
GENERAL DE ACUERDOS

